



reinventando los seguros.

AXA AUTOS
CARÁTULA DE PÓLIZA
AUTOMÓVILES/POLIZA MAESTRAFLOTILLA
Póliza: GZ3064530000

Moneda: NACIONAL

Datos del Asegurado

Nombre: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Domicilio: MINA 408

Col.: CENTRO C.P: 31000 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

R.F.C.: MCI651010V22

Teléfono:

I.D.:

U.A.:

R.Tel.: -3.5TON

Datos de la Póliza

Vigencia a las 12 hrs. del : 31/DIC/2016

al: 31/DIC/2017



Forma de Pago: Contado

Fecha de Emisión:

Póliza Ant.:

Endoso: GZ306453

Datos Adicionales

Agente: 090993 CARMEN LETICIA BURCIAGA BUHAYA

Orden de Trabajo: MXAF00224704

Contrato: F16504/V1VAR

Prima Neta: 12,237.26

Tasa de Financiamiento: 0.00

Gastos por Expedición: 1,000.00

I.V.A.: 2,117.96

Prima Total: 15,355.22

AXA SEGUROS, S.A. de C.V. que en lo sucesivo se llamará la compañía, asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, los vehículos descritos en la relación anexa, contra los riesgos que aparecen con límite máximo de responsabilidad en las tarjetas de identificación de cada unidad, comprendiendo del inciso 1 al 4.

Como contratante hago constar que me he enterado de las condiciones generales de la póliza que se encuentran disponibles en axa.mx y expresamente declaro mi conformidad con ellas.

En caso de requerir un ejemplar impreso contactenos en AXA al 01-800 900 1292 o acuda a nuestras oficinas.

Esta póliza se encuentra sujeta a las condiciones generales registradas ante la CNSF como se indica a continuación.

Este documento y la nota técnica que lo fundamenta están registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36, 36-A y 36-D de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros con registro Camiones Flotillas y Colectividades CNSF-S0048-0583-2014, con fecha 13 de Febrero de 2015.

AXA SEGUROS, S.A. de C.V.

Félix Cuevas 366, Piso 6,

Tlacoquemécatl,

03200, México, D.F., División: CENTRAL

MÉXICO D.F. A 16 DE ENERO DE 2017

**ESTE DOCUMENTO NO ES
VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO**

Apoderado



reinventando / los seguros

16/01/2017

AXA SEGUROS, S.A. de C.V.

Página: 1

Solicitud: MXAF00224704

No.GZ3064530000

Especificación que se adhiere y forma parte de la póliza de flotilla de automóviles

Expedida a favor de: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

SubRamo: 04 Endoso: GZ306453

lb.Inciso	Vigencia	Modelo	Ind.Tar.	Cap.	DM	RB	Uso	R.C.	Tarifa
Cobertura		Suma Asegurada					Deducible		Prima\bo.

000001 31-12-2016/31-12-2017 2007 1050305 02 99 99 07 1000 TB4060
 No.Empleado:6\lt. Servicio:P\lt. Carga:Poco Pel\lt.
 Serie: 1FTNE14W77DA00348 RFV: Motor: Placas:P04782
 Nombre: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
 Marca: FORD ECONOLINE VAN FORD V8 Suva: NO PAG-SUV: C
 PAG-POL: C I.D.: Prima Neta: 2,766.05 Cesión de comisión: 0.00
 Recargo: 0.00 Derecho: 250.00\lt. I.V.A: 482.57\lt. Prima Total: 3,498.62
 RESPONSABILIDAD CIVIL Y \lt.\lt. 1,000,000.00 25 (C)\lt. 1,805.98
 SERVICIOS DE ASISTENCIA \lt.\lt. AMPARADO
 DAÑOS POR LA CARGA \lt.\lt. AMPARADA\lt.\lt.
 RESP. CIVIL PERSONAS EN EXCESO\lt.\lt. 3,000,000.00\lt.\lt.
 DEFENSA LEGAL VEHICULAR \lt.\lt. 1,000,000.00\lt.\lt. 114.10
 GASTOS MEDICOS A OCUPANTES \lt. 400,000.00\lt.\lt. 845.97

000002 31-12-2016/31-12-2017 2007 0131505 03 99 99 07 1000 TB4060
 No.Empleado:6\lt. Servicio:P\lt. Carga:Poco Pel\lt.
 Serie: 1FTNE14W07DA00336 RFV: Motor: Placas:P04775
 Nombre: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
 Marca: FORD ECONOLINE VAN FORD V8 Suva: NO PAG-SUV: C
 PAG-POL: C I.D.: Prima Neta: 3,157.07 Cesión de comisión: 0.00
 Recargo: 0.00 Derecho: 250.00\lt. I.V.A: 545.13\lt. Prima Total: 3,952.20
 RESPONSABILIDAD CIVIL Y \lt.\lt. 1,000,000.00 25 (C)\lt. 1,805.97
 SERVICIOS DE ASISTENCIA \lt.\lt. AMPARADO
 DAÑOS POR LA CARGA \lt.\lt. AMPARADA\lt.\lt.
 RESP. CIVIL PERSONAS EN EXCESO\lt.\lt. 3,000,000.00\lt.\lt.
 DEFENSA LEGAL VEHICULAR \lt.\lt. 1,000,000.00\lt.\lt. 114.10
 GASTOS MEDICOS A OCUPANTES \lt. 600,000.00\lt.\lt. 1,236.99

000003 31-12-2016/31-12-2017 2007 0131505 03 99 99 07 1000 TB4060
 No.Empleado:6\lt. Servicio:P\lt. Carga:Poco Pel\lt.
 Serie: 1FTNE14W37DA00332 RFV: Motor: Placas:P04788
 Nombre: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
 Marca: FORD ECONOLINE VAN FORD V8 Suva: NO PAG-SUV: C
 PAG-POL: C I.D.: Prima Neta: 3,157.07 Cesión de comisión: 0.00
 Recargo: 0.00 Derecho: 250.00\lt. I.V.A: 545.13\lt. Prima Total: 3,952.20
 RESPONSABILIDAD CIVIL Y \lt.\lt. 1,000,000.00 25 (C)\lt. 1,805.97
 SERVICIOS DE ASISTENCIA \lt.\lt. AMPARADO
 DAÑOS POR LA CARGA \lt.\lt. AMPARADA\lt.\lt.
 RESP. CIVIL PERSONAS EN EXCESO\lt.\lt. 3,000,000.00\lt.\lt.
 DEFENSA LEGAL VEHICULAR \lt.\lt. 1,000,000.00\lt.\lt. 114.10
 GASTOS MEDICOS A OCUPANTES \lt. 600,000.00\lt.\lt. 1,236.99

000004 31-12-2016/31-12-2017 2007 0131505 03 99 99 07 1000 TB4060
 No.Empleado:6\lt. Servicio:P\lt. Carga:Poco Pel\lt.

AXA SEGUROS, S.A. de C.V.

Félix Cuevas 366, Piso 6,
 Tlacoquemécatl,
 03200, México, D.F., División: CENTRAL



reinventando / los seguros

16/01/2017

AXA SEGUROS, S.A. de C.V.

Pagina: 2

Solicitud: MXAF00224704

No.GZ3064530000

Especificación que se adhiere y forma parte de la póliza de flotilla de automóviles

Expedida a favor de: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

SubRamo: 04 Endoso: GZ306453

Vb.Inciso

Vigencia

Modelo

Ind.Tar.

Cap.

DM

RB

Uso

R.C.

Tarifa

Cobertura

Suma Asegurada

Deducible

Prima**b0.**

Serie: 1FTNE14W67DA10918 RFV:

Motor:

Placas:P04777

Nombre: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Marca: FORD ECONOLINE VAN FORD V8

Suva: NO PAG-SUV: C

PAG-POL: C I.D.:

Prima Neta:

3,157.07

Cesión de comisión:

0.00

Recargo:

0.00

Derecho:

250.00

I.V.A:

545.13

Prima Total:

3,952.20

RESPONSABILIDAD CIVIL Y

lt.lt.

1,000,000.00

25 (C)lt.

1,805.97

SERVICIOS DE ASISTENCIA

lt.lt.

AMPARADO

DAÑOS POR LA CARGA lt.lt.

AMPARADA lt.lt.

RESP. CIVIL PERSONAS EN EXCESO lt.lt.

3,000,000.00 lt.lt.

DEFENSA LEGAL VEHICULAR

lt.lt.

1,000,000.00 lt.lt.

114.10

GASTOS MEDICOS A OCUPANTES

lt.

600,000.00 lt.lt.

1,236.99

AXA SEGUROS, S.A. de C.V.

Félix Cuevas 366, Piso 6,

Tlacoquemécatl,

03200, México, D.F., División: CENTRAL



reinventando / los seguros

AXA AUTOS
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN
AUTOMÓVILES/CAMIÓN FLOTILLA

Moneda: NACIONAL

Póliza: GZ3064530000

Inciso: 1

Datos del Asegurado

Nombre: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Y/O:

Domicilio: MINA 408

Col.: CENTRO C.P: 31000 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

Benef.Pref

Empleado 6011712

R.F.C.:

Teléfono:

I.D.:

U.A.:

R.Tel.:

Cuenta:

Datos del Vehículo

Vehículo: FORD ECOLINE VAN FORD V8

Motor:

Serie: 1FTNE14W77DA00348

Placas: P04782

Uso: SERV. EMERGENCIA

Servicio: Particular

Modelo: 2007

Capacidad: 2 Pasajeros

Carga: POCO PELIGROSA

Remolque: No

Tarifa: 1050305/TB4060

2do. Remolque: No

Datos de la Póliza

Vigencia a las 12 hrs. del : 31/DIC/2016

al: 31/DIC/2017

Forma de Pago: Contado

Fecha de Emisión: 16/ENE/2017

Póliza Ant.:

Endoso:

GZ306453



Datos Adicionales

Agente: 090993 CARMEN LETICIA BURCIAGA BUHAYA

Orden de Trabajo: MXAF00224704

Contrato: F16504/V1VAR

Prima Neta: 2,766.05

Tasa de Financiamiento: 0.00

Gastos por Expedición: 250.00

OT. Agente: /

I.V.A.: 482.57

Prima Total: 3,498.62

"AXA Seguros, S.A. de C.V." que en lo sucesivo se llamará la Compañía, asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo arriba descrito contra los riesgos que enseguida aparecen con límite máximo de responsabilidad. Al recibir mi póliza me doy por enterado del contenido y alcance de las condiciones generales y especiales que rigen este seguro.



reinventando / los seguros

AXA AUTOS
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN
AUTOMÓVILES/CAMIÓN FLOTILLA

Moneda: NACIONAL

Póliza: GZ3064530000

Inciso: 1

Coberturas Amparadas

RESPONSABILIDAD CIVIL Y
SERVICIOS DE ASISTENCIA
DAÑOS POR LA CARGA
RESP. CIVIL PERSONAS EN EXCESO
DEFENSA LEGAL VEHICULAR
GASTOS MEDICOS A OCUPANTES

**Límite Máximo de
Responsabilidad**

1,000,000.00
AMPARADO
AMPARADA
3,000,000.00
1,000,000.00
400,000.00

Deducible

25 (C)

Prima

1,805.98

114.10

845.97

PRIMA NETA

2,766.05

(C) Días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

Como contratante hago constar que me he enterado de las condiciones generales de la póliza que se encuentran disponibles en axa.mx y expresamente declaro mi conformidad con ellas.

En caso de requerir un ejemplar impreso contactenos en AXA al 01-800 900 1292 o acuda a nuestras oficinas.

Esta póliza se encuentra sujeta a las condiciones generales registradas ante la CNSF como se indica a continuación.

Este documento y la nota técnica que lo fundamenta están registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36, 36-A y 36-D de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros con registro Camiones Flotillas y Colectividades CNSF-S0048-0583-2014, con fecha 13 de Febrero de 2015.

Accidente o Robo de Automóvil **01 800 911 1AXA (1292)** -

Defensa Legal 01-800-02-172-22, (01)55-64-80-58, (01)55-64-61-10

Servicio de Asistencia México **01800 908 4641 U.S.A 1 866 433 3231**,

Canadá y Guatemala (Por Cobrar a México) **(52 55) 5169 3026**.

AXA SEGUROS, S.A. de C.V.

Félix Cuevas 366, Piso 6,
Tlacoquemécatl,
03200, México, D.F., División: CENTRAL

MÉXICO D.F. A 16 DE ENERO DE 2017

**ESTE DOCUMENTO NO ES
VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO**

Apoderado



reinventando / los seguros

01 800 900 1292

(1)

Carátula de Endoso

Datos del		Póliza	
Nombre: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA		R.F.C.: MCI651010V22	
Domicilio: MINA 408 Col.: CENTRO C.P: 31000 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA		GZ3064530000	
		Inciso	
		1	
		Vigencia	
		Desde: 31/12/16 a las 12:00 hrs.	
		Hasta: 31/12/17 a las 12:00 hrs.	
		Emisión: 16/01/17	
		Moneda: Nacional	
		No. de cliente	
		CL00396358	
Datos del vehículo			
Modelo: 2007	Marca: FORD		
Descripción: FORD	Uso: EMERGENCIA		
VIN: 1FTNE14W77DA00348	Placa: P04782		
Número de Motor o N.C.I. Repuve:			
Descripción			
En los términos previstos en el artículo 63 Ter. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y en virtud de que el propietario del vehículo amparado por esta póliza cuenta con un seguro de automóvil voluntario, cuyas condiciones generales y monto de suma asegurada de las coberturas de responsabilidad civil bienes, responsabilidad civil personas y responsabilidad civil por fallecimiento de terceros, se apegan a lo previsto en el "Acuerdo por el que se expiden las reglas para la operación del seguro con el que deberán contar los propietarios de los vehículos para transitar en vías, caminos y puentes federales, que garantice a terceros los daños que pudieren ocasionarse en sus bienes y personas, así como se fijan los términos del contrato de dicho seguro", que contiene las reglas a que se refiere el artículo 63 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; se acredita el cumplimiento de la obligación referida. Suma asegurada por Responsabilidad Civil por Daños a personas (lesiones y muerte) \$100,000.00 La suma asegurada de este Endoso está contenida dentro de los límites de responsabilidad de las coberturas de Responsabilidad Civil contratados en la póliza; por lo tanto, la suma asegurada aquí señalada no tiene incrementa los límites de responsabilidad de la Compañía en caso de siniestro. Si la cuantía los daños a terceros supera los montos de cobertura establecidos en la Suma asegurada de este endoso, conforme a la Regla Tercera del "Acuerdo", el excedente, así como los riesgos no cubiertos o excluidos en este Endoso serán tramitados conforme a los límites de suma asegurada, responsabilidad, exclusiones generales y, en su caso, las particulares de esta póliza. Seguro Obligatorio La vigencia de esta cobertura es anual, por lo que de acuerdo al artículo 40 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, la prima correspondiente deberá ser pagada en una sola exhibición y no podrá convenirse el pago fraccionado. Por tratarse de un seguro obligatorio, de conformidad con los artículos 145 y 150 Bis de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, las coberturas de responsabilidad civil bienes, responsabilidad civil personas y responsabilidad civil por fallecimiento de terceros, no podrán cesar en sus efectos, rescindirse, ni darse por terminadas con anterioridad a la fecha de terminación de su vigencia. Cuando la aseguradora pague por cuenta del asegurado la indemnización que éste deba a un tercero a causa de un daño previsto en el contrato, estará facultada para exigir directamente al contratante el reembolso de lo pagado, siempre y cuando compruebe que el contratante incurrió: I. En omisiones o inexactas declaraciones de los hechos a que se refieren los artículos 8º, 9º, 10 y 70 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, o II. En agravación esencial del riesgo en los términos de los artículos 52 y 53 de dicha Ley, como lo es, entre otros: (a) que el conductor del vehículo asegurado maneje el mismo en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes o psicotrópicos, o de cualquier otra sustancia que produzca efectos similares, siempre que no sea por prescripción médica; o (b) que el conductor del vehículo no cuente con licencia para conducir el tipo de vehículo con el que se causó el siniestro. La documentación contractual que integra este producto está registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, 36-A, 36-B y 36 D de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, bajo el registro número CGEN-S0048-0165-2014 de fecha 26 de septiembre 2014.			

AXA Seguros, S.A. de C.V.

Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200, México, D.F.

MÉXICO D.F. A 16 DE ENERO DE 2017

Este documento no es válido como un recibo de pago

Apoderado



reinventando / los seguros

AXA AUTOS
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN
AUTOMÓVILES/CAMIÓN FLOTILLA

Moneda: NACIONAL

Póliza: GZ3064530000

Inciso: 2

Datos del Asegurado

Nombre: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Y/O:

Domicilio: MINA 408

Col.: CENTRO C.P: 31000 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

Benef.Pref

Empleado 6011648

R.F.C.:

Teléfono:

I.D.:

U.A.:

R.Tel.:

Cuenta:

Datos del Vehículo

Vehículo: FORD ECONOLINE VAN FORD V8

Motor:

Serie: 1FTNE14W07DA00336

Placas: P04775

Uso: SERV. EMERGENCIA

Servicio: Particular

Modelo: 2007

Capacidad: 3 Pasajeros

Carga: POCO PELIGROSA

Remolque: No

Tarifa: 0131505/TB4060

2do. Remolque: No

Datos de la Póliza

Vigencia a las 12 hrs. del : 31/DIC/2016

al: 31/DIC/2017

Forma de Pago: Contado

Fecha de Emisión: 16/ENE/2017

Póliza Ant.:

Endoso:

GZ306453



Datos Adicionales

Agente: 090993 CARMEN LETICIA BURCIAGA BUHAYA

Orden de Trabajo: MXAF00224704

Contrato: F16504/V1VAR

Prima Neta: 3,157.07

Tasa de Financiamiento 0.00

Gastos por Expedición: 250.00

OT. Agente: /

I.V.A.: 545.13

Prima Total: 3,952.20

"AXA Seguros, S.A. de C.V." que en lo sucesivo se llamará la Compañía, asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo arriba descrito contra los riesgos que enseguida aparecen con límite máximo de responsabilidad. Al recibir mi póliza me doy por enterado del contenido y alcance de las condiciones generales y especiales que rigen este seguro.

AXA SEGUROS, S.A. de C.V.

Félix Cuevas 366, Piso 6,
Tlacoquemécatl,
03200, México, D.F., División: CENTRAL

MÉXICO D.F. A 16 DE ENERO DE 2017

ESTE DOCUMENTO NO ES
VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

Apoderado



reinventando / los seguros

AXA AUTOS
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN
AUTOMÓVILES/CAMIÓN FLOTILLA

Moneda: NACIONAL

Póliza: GZ3064530000

Inciso: 2

Coberturas Amparadas

RESPONSABILIDAD CIVIL Y
SERVICIOS DE ASISTENCIA
DAÑOS POR LA CARGA
RESP. CIVIL PERSONAS EN EXCESO
DEFENSA LEGAL VEHICULAR
GASTOS MEDICOS A OCUPANTES

**Límite Máximo de
Responsabilidad**

1,000,000.00
AMPARADO
AMPARADA
3,000,000.00
1,000,000.00
600,000.00

Deducible

25 (C)

Prima

1,805.97

114.10

1,236.99

3,157.07

PRIMA NETA

(C) Días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

Como contratante hago constar que me he enterado de las condiciones generales de la póliza que se encuentran disponibles en axa.mx y expresamente declaro mi conformidad con ellas.

En caso de requerir un ejemplar impreso contactenos en AXA al 01-800 900 1292 o acuda a nuestras oficinas.

Esta póliza se encuentra sujeta a las condiciones generales registradas ante la CNSF como se indica a continuación.

Este documento y la nota técnica que lo fundamenta están registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36, 36-A y 36-D de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros con registro Camiones Flotillas y Colectividades CNSF-S0048-0583-2014, con fecha 13 de Febrero de 2015.

Accidente o Robo de Automóvil 01 800 911 1AXA (1292) -

Defensa Legal 01-800-02-172-22, (01)55-64-80-58, (01)55-64-61-10

Servicio de Asistencia México 01800 908 4641 U.S.A 1 866 433 3231,

Canadá y Guatemala (Por Cobrar a México) (52 55) 5169 3026.

AXA SEGUROS, S.A. de C.V.

Félix Cuevas 366, Piso 6,
Tlacoquemécatl,
03200, México, D.F., División: CENTRAL

MÉXICO D.F. A 16 DE ENERO DE 2017

**ESTE DOCUMENTO NO ES
VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO**

Apoderado



reinventando / los seguros

01 800 900 1292

(1)

Carátula de Endoso

Datos del		Póliza	
Nombre: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA		R.F.C.: MCI651010V22	
Domicilio: MINA 408 Col.: CENTRO C.P: 31000 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA		GZ3064530000	
		Inciso	
		2	
		Vigencia	
		Desde: 31/12/16 a las 12:00 hrs.	
		Hasta: 31/12/17 a las 12:00 hrs.	
		Emisión: 16/01/17	
		Moneda: Nacional	
		No. de cliente	
		CL00396358	
Datos del vehículo			
Modelo: 2007	Marca: FORD		
Descripción: FORD	Uso: EMERGENCIA		
VIN: 1FTNE14W07DA00336	Placa: P04775		
Número de Motor o N.C.I. Repuve:			
Descripción			
En los términos previstos en el artículo 63 Ter. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y en virtud de que el propietario del vehículo amparado por esta póliza cuenta con un seguro de automóvil voluntario, cuyas condiciones generales y monto de suma asegurada de las coberturas de responsabilidad civil bienes, responsabilidad civil personas y responsabilidad civil por fallecimiento de terceros, se apegan a lo previsto en el "Acuerdo por el que se expiden las reglas para la operación del seguro con el que deberán contar los propietarios de los vehículos para transitar en vías, caminos y puentes federales, que garantice a terceros los daños que pudieren ocasionarse en sus bienes y personas, así como se fijan los términos del contrato de dicho seguro", que contiene las reglas a que se refiere el artículo 63 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; se acredita el cumplimiento de la obligación referida. Suma asegurada por Responsabilidad Civil por Daños a personas (lesiones y muerte) \$100,000.00 La suma asegurada de este Endoso está contenida dentro de los límites de responsabilidad de las coberturas de Responsabilidad Civil contratados en la póliza; por lo tanto, la suma asegurada aquí señalada no tiene incrementa los límites de responsabilidad de la Compañía en caso de siniestro. Si la cuantía los daños a terceros supera los montos de cobertura establecidos en la Suma asegurada de este endoso, conforme a la Regla Tercera del "Acuerdo", el excedente, así como los riesgos no cubiertos o excluidos en este Endoso serán tramitados conforme a los límites de suma asegurada, responsabilidad, exclusiones generales y, en su caso, las particulares de esta póliza. Seguro Obligatorio La vigencia de esta cobertura es anual, por lo que de acuerdo al artículo 40 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, la prima correspondiente deberá ser pagada en una sola exhibición y no podrá convenirse el pago fraccionado. Por tratarse de un seguro obligatorio, de conformidad con los artículos 145 y 150 Bis de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, las coberturas de responsabilidad civil bienes, responsabilidad civil personas y responsabilidad civil por fallecimiento de terceros, no podrán cesar en sus efectos, rescindirse, ni darse por terminadas con anterioridad a la fecha de terminación de su vigencia. Cuando la aseguradora pague por cuenta del asegurado la indemnización que éste deba a un tercero a causa de un daño previsto en el contrato, estará facultada para exigir directamente al contratante el reembolso de lo pagado, siempre y cuando compruebe que el contratante incurrió: I. En omisiones o inexactas declaraciones de los hechos a que se refieren los artículos 8º, 9º, 10 y 70 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, o II. En agravación esencial del riesgo en los términos de los artículos 52 y 53 de dicha Ley, como lo es, entre otros: (a) que el conductor del vehículo asegurado maneje el mismo en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes o psicotrópicos, o de cualquier otra substancia que produzca efectos similares, siempre que no sea por prescripción médica; o (b) que el conductor del vehículo no cuente con licencia para conducir el tipo de vehículo con el que se causó el siniestro. La documentación contractual que integra este producto está registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, 36-A, 36-B y 36 D de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, bajo el registro número CGEN-S0048-0165-2014 de fecha 26 de septiembre 2014.			

AXA Seguros, S.A. de C.V.

Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200, México, D.F.

MÉXICO D.F. A 16 DE ENERO DE 2017

Este documento no es válido como un recibo de pago

Apoderado



reinventando / los seguros

AXA AUTOS
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN
AUTOMÓVILES/CAMIÓN FLOTILLA

Moneda: NACIONAL

Póliza: GZ3064530000

Inciso: 3

Datos del Asegurado

Nombre: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Y/O:

Domicilio: MINA 408

Col.: CENTRO C.P: 31000 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

Benef.Pref

Empleado 6011651

R.F.C.:

Teléfono:

I.D.:

U.A.:

R.Tel.:

Cuenta:

Datos del Vehículo

Vehículo: FORD ECONOLINE VAN FORD V8

Motor:

Serie: 1FTNE14W37DA00332

Placas: P04788

Uso: SERV. EMERGENCIA

Servicio: Particular

Modelo: 2007

Capacidad: 3 Pasajeros

Carga: POCO PELIGROSA

Remolque: No

Tarifa: 0131505/TB4060

2do. Remolque: No

Datos de la Póliza

Vigencia a las 12 hrs. del : 31/DIC/2016

al: 31/DIC/2017

Forma de Pago: Contado

Fecha de Emisión: 16/ENE/2017

Póliza Ant.:

Endoso:

GZ306453



Datos Adicionales

Agente: 090993 CARMEN LETICIA BURCIAGA BUHAYA

Orden de Trabajo: MXAF00224704

Contrato: F16504/V1VAR

Prima Neta:

3,157.07

Tasa de Financiamiento

0.00

Gastos por Expedición:

250.00

OT. Agente: /

I.V.A.:

545.13

Prima Total:

3,952.20

"AXA Seguros, S.A. de C.V." que en lo sucesivo se llamará la Compañía, asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo arriba descrito contra los riesgos que enseguida aparecen con límite máximo de responsabilidad. Al recibir mi póliza me doy por enterado del contenido y alcance de las condiciones generales y especiales que rigen este seguro.

AXA SEGUROS, S.A. de C.V.

Félix Cuevas 366, Piso 6,
Tlacoquemécatl,
03200, México, D.F., División: CENTRAL

MÉXICO D.F. A 16 DE ENERO DE 2017

ESTE DOCUMENTO NO ES
VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

Apoderado



reinventando / los seguros

AXA AUTOS

TARJETA DE IDENTIFICACIÓN
AUTOMÓVILES/CAMIÓN FLOTILLA

Moneda: NACIONAL

Póliza: GZ3064530000

Inciso: 3

Coberturas Amparadas

RESPONSABILIDAD CIVIL Y
SERVICIOS DE ASISTENCIA
DAÑOS POR LA CARGA
RESP. CIVIL PERSONAS EN EXCESO
DEFENSA LEGAL VEHICULAR
GASTOS MEDICOS A OCUPANTES

**Límite Máximo de
Responsabilidad**

1,000,000.00
AMPARADO
AMPARADA
3,000,000.00
1,000,000.00
600,000.00

Deducible

25 (C)

Prima

1,805.97

114.10

1,236.99

PRIMA NETA

3,157.07

(C) Días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

Como contratante hago constar que me he enterado de las condiciones generales de la póliza que se encuentran disponibles en axa.mx y expresamente declaro mi conformidad con ellas.

En caso de requerir un ejemplar impreso contactenos en AXA al 01-800 900 1292 o acuda a nuestras oficinas.

Esta póliza se encuentra sujeta a las condiciones generales registradas ante la CNSF como se indica a continuación.

Este documento y la nota técnica que lo fundamenta están registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36, 36-A y 36-D de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros con registro Camiones Flotillas y Colectividades CNSF-S0048-0583-2014, con fecha 13 de Febrero de 2015.

Accidente o Robo de Automóvil **01 800 911 1AXA (1292)** -

Defensa Legal 01-800-02-172-22, (01)55-64-80-58, (01)55-64-61-10

Servicio de Asistencia México **01800 908 4641 U.S.A 1 866 433 3231**,

Canadá y Guatemala (Por Cobrar a México) **(52 55) 5169 3026**.

AXA SEGUROS, S.A. de C.V.

Félix Cuevas 366, Piso 6,
Tlacoquemécatl,
03200, México, D.F., División: CENTRAL

MÉXICO D.F. A 16 DE ENERO DE 2017

**ESTE DOCUMENTO NO ES
VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO**

Apoderado

GA-0712



reinventando / los seguros

01 800 900 1292

(1)

Carátula de Endoso

Datos del		Póliza	
Nombre: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA		R.F.C.: MCI651010V22	
Domicilio: MINA 408 Col.: CENTRO C.P: 31000 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA		GZ3064530000	
Datos del vehículo		Inciso	
Modelo: 2007		3	
Descripción: FORD		Vigencia	
VIN: 1FTNE14W37DA00332		Desde: 31/12/16 a las 12:00 hrs.	
Número de Motor o N.C.I. Repuve:		Hasta: 31/12/17 a las 12:00 hrs.	
Marca: FORD		Emisión: 16/01/17	
Uso: EMERGENCIA		Moneda: Nacional	
Placa: P04788		No. de cliente	
		CL00396358	
Descripción			
En los términos previstos en el artículo 63 Ter. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y en virtud de que el propietario del vehículo amparado por esta póliza cuenta con un seguro de automóvil voluntario, cuyas condiciones generales y monto de suma asegurada de las coberturas de responsabilidad civil bienes, responsabilidad civil personas y responsabilidad civil por fallecimiento de terceros, se apegan a lo previsto en el "Acuerdo por el que se expiden las reglas para la operación del seguro con el que deberán contar los propietarios de los vehículos para transitar en vías, caminos y puentes federales, que garantice a terceros los daños que pudieren ocasionarse en sus bienes y personas, así como se fijan los términos del contrato de dicho seguro", que contiene las reglas a que se refiere el artículo 63 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; se acredita el cumplimiento de la obligación referida. Suma asegurada por Responsabilidad Civil por Daños a personas (lesiones y muerte) \$100,000.00 La suma asegurada de este Endoso está contenida dentro de los límites de responsabilidad de las coberturas de Responsabilidad Civil contratados en la póliza; por lo tanto, la suma asegurada aquí señalada no tiene incrementa los límites de responsabilidad de la Compañía en caso de siniestro. Si la cuantía los daños a terceros supera los montos de cobertura establecidos en la Suma asegurada de este endoso, conforme a la Regla Tercera del "Acuerdo", el excedente, así como los riesgos no cubiertos o excluidos en este Endoso serán tramitados conforme a los límites de suma asegurada, responsabilidad, exclusiones generales y, en su caso, las particulares de esta póliza. Seguro Obligatorio La vigencia de esta cobertura es anual, por lo que de acuerdo al artículo 40 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, la prima correspondiente deberá ser pagada en una sola exhibición y no podrá convenirse el pago fraccionado. Por tratarse de un seguro obligatorio, de conformidad con los artículos 145 y 150 Bis de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, las coberturas de responsabilidad civil bienes, responsabilidad civil personas y responsabilidad civil por fallecimiento de terceros, no podrán cesar en sus efectos, rescindirse, ni darse por terminadas con anterioridad a la fecha de terminación de su vigencia. Cuando la aseguradora pague por cuenta del asegurado la indemnización que éste deba a un tercero a causa de un daño previsto en el contrato, estará facultada para exigir directamente al contratante el reembolso de lo pagado, siempre y cuando compruebe que el contratante incurrió: I. En omisiones o inexactas declaraciones de los hechos a que se refieren los artículos 8º, 9º, 10 y 70 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, o II. En agravación esencial del riesgo en los términos de los artículos 52 y 53 de dicha Ley, como lo es, entre otros: (a) que el conductor del vehículo asegurado maneje el mismo en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes o psicotrópicos, o de cualquier otra substancia que produzca efectos similares, siempre que no sea por prescripción médica; o (b) que el conductor del vehículo no cuente con licencia para conducir el tipo de vehículo con el que se causó el siniestro. La documentación contractual que integra este producto está registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, 36-A, 36-B y 36 D de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, bajo el registro número CGEN-S0048-0165-2014 de fecha 26 de septiembre 2014.			

AXA Seguros, S.A. de C.V.

Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200, México, D.F.

MÉXICO D.F. A 16 DE ENERO DE 2017

Este documento no es válido como un recibo de pago

Apoderado



reinventando / los seguros

AXA AUTOS
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN
AUTOMÓVILES/CAMIÓN FLOTILLA

Moneda: NACIONAL

Póliza: GZ3064530000

Inciso: 4

Datos del Asegurado

Nombre: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Y/O:

Domicilio: MINA 408

Col.: CENTRO C.P: 31000 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

Benef.Pref

Empleado 6011650

R.F.C.:

Teléfono:

I.D.:

U.A.:

R.Tel.:

Cuenta:

Datos del Vehículo

Vehículo: FORD ECONOLINE VAN FORD V8

Motor:

Serie: 1FTNE14W67DA10918

Placas: P04777

Uso: SERV. EMERGENCIA

Servicio: Particular

Modelo: 2007

Capacidad: 3 Pasajeros

Carga: POCO PELIGROSA

Remolque: No

Tarifa: 0131505/TB4060

2do. Remolque: No

Datos de la Póliza

Vigencia a las 12 hrs. del : 31/DIC/2016

al: 31/DIC/2017

Forma de Pago: Contado

Fecha de Emisión: 16/ENE/2017

Póliza Ant.:

Endoso:

GZ306453



Datos Adicionales

Agente: 090993 CARMEN LETICIA BURCIAGA BUHAYA

Orden de Trabajo: MXAF00224704

Contrato: F16504/V1VAR

Prima Neta:

3,157.07

Tasa de Financiamiento

0.00

Gastos por Expedición:

250.00

OT. Agente: /

I.V.A.:

545.13

Prima Total:

3,952.20

"AXA Seguros, S.A. de C.V." que en lo sucesivo se llamará la Compañía, asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo arriba descrito contra los riesgos que enseguida aparecen con límite máximo de responsabilidad. Al recibir mi póliza me doy por enterado del contenido y alcance de las condiciones generales y especiales que rigen este seguro.

AXA SEGUROS, S.A. de C.V.

Félix Cuevas 366, Piso 6,
Tlacoquemécatl,
03200, México, D.F., División: CENTRAL

MÉXICO D.F. A 16 DE ENERO DE 2017

ESTE DOCUMENTO NO ES
VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

Apoderado



reinventando / los seguros

AXA AUTOS

TARJETA DE IDENTIFICACIÓN
AUTOMÓVILES/CAMIÓN FLOTILLA

Moneda: NACIONAL

Póliza: GZ3064530000

Inciso: 4

Coberturas Amparadas

RESPONSABILIDAD CIVIL Y
SERVICIOS DE ASISTENCIA
DANOS POR LA CARGA
RESP. CIVIL PERSONAS EN EXCESO
DEFENSA LEGAL VEHICULAR
GASTOS MEDICOS A OCUPANTES

**Límite Máximo de
Responsabilidad**

1,000,000.00
AMPARADO
AMPARADA
3,000,000.00
1,000,000.00
600,000.00

Deducible

25 (C)

Prima

1,805.97

114.10
1,236.99
3,157.07

PRIMA NETA

(C) Días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

Como contratante hago constar que me he enterado de las condiciones generales de la póliza que se encuentran disponibles en axa.mx y expresamente declaro mi conformidad con ellas.

En caso de requerir un ejemplar impreso contactenos en AXA al 01-800 900 1292 o acuda a nuestras oficinas.

Esta póliza se encuentra sujeta a las condiciones generales registradas ante la CNSF como se indica a continuación.

Este documento y la nota técnica que lo fundamenta están registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36, 36-A y 36-D de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros con registro Camiones Flotillas y Colectividades CNSF-S0048-0583-2014, con fecha 13 de Febrero de 2015.

Accidente o Robo de Automóvil **01 800 911 1AXA (1292)** -

Defensa Legal 01-800-02-172-22, (01)55-64-80-58, (01)55-64-61-10

Servicio de Asistencia México **01800 908 4641 U.S.A 1 866 433 3231**,

Canadá y Guatemala (Por Cobrar a México) **(52 55) 5169 3026**.

AXA SEGUROS, S.A. de C.V.

Félix Cuevas 366, Piso 6,
Tlacoquemécatl,
03200, México, D.F., División: CENTRAL

MÉXICO D.F. A 16 DE ENERO DE 2017

**ESTE DOCUMENTO NO ES
VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO**

Apoderado



reinventando / los seguros

01 800 900 1292

(1)

Carátula de Endoso

Datos del		Póliza	
Nombre: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA		R.F.C.: MCI651010V22	
Domicilio: MINA 408 Col.: CENTRO C.P. 31000 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA		GZ3064530000	
		Inciso	
		4	
		Vigencia	
		Desde: 31/12/16 a las 12:00 hrs.	
		Hasta: 31/12/17 a las 12:00 hrs.	
		Emisión: 16/01/17	
		Moneda: Nacional	
		No. de cliente	
		CL00396358	
Datos del vehículo			
Modelo: 2007	Marca: FORD		
Descripción: FORD	Uso: EMERGENCIA		
VIN: 1FTNE14W67DA10918	Placa: P04777		
Número de Motor o N.C.I. Repuve:			
Descripción			
En los términos previstos en el artículo 63 Ter. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y en virtud de que el propietario del vehículo amparado por esta póliza cuenta con un seguro de automóvil voluntario, cuyas condiciones generales y monto de suma asegurada de las coberturas de responsabilidad civil bienes, responsabilidad civil personas y responsabilidad civil por fallecimiento de terceros, se apegan a lo previsto en el "Acuerdo por el que se expiden las reglas para la operación del seguro con el que deberán contar los propietarios de los vehículos para transitar en vías, caminos y puentes federales, que garantice a terceros los daños que pudieren ocasionarse en sus bienes y personas, así como se fijan los términos del contrato de dicho seguro", que contiene las reglas a que se refiere el artículo 63 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; se acredita el cumplimiento de la obligación referida. Suma asegurada por Responsabilidad Civil por Daños a personas (lesiones y muerte) \$100,000.00 La suma asegurada de este Endoso está contenida dentro de los límites de responsabilidad de las coberturas de Responsabilidad Civil contratados en la póliza; por lo tanto, la suma asegurada aquí señalada no tiene incrementa los límites de responsabilidad de la Compañía en caso de siniestro. Si la cuantía los daños a terceros supera los montos de cobertura establecidos en la Suma asegurada de este endoso, conforme a la Regla Tercera del "Acuerdo", el excedente, así como los riesgos no cubiertos o excluidos en este Endoso serán tramitados conforme a los límites de suma asegurada, responsabilidad, exclusiones generales y, en su caso, las particulares de esta póliza. Seguro Obligatorio La vigencia de esta cobertura es anual, por lo que de acuerdo al artículo 40 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, la prima correspondiente deberá ser pagada en una sola exhibición y no podrá convenirse el pago fraccionado. Por tratarse de un seguro obligatorio, de conformidad con los artículos 145 y 150 Bis de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, las coberturas de responsabilidad civil bienes, responsabilidad civil personas y responsabilidad civil por fallecimiento de terceros, no podrán cesar en sus efectos, rescindirse, ni darse por terminadas con anterioridad a la fecha de terminación de su vigencia. Cuando la aseguradora pague por cuenta del asegurado la indemnización que éste deba a un tercero a causa de un daño previsto en el contrato, estará facultada para exigir directamente al contratante el reembolso de lo pagado, siempre y cuando compruebe que el contratante incurrió: I. En omisiones o inexactas declaraciones de los hechos a que se refieren los artículos 8º, 9º, 10 y 70 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, o II. En agravación esencial del riesgo en los términos de los artículos 52 y 53 de dicha Ley, como lo es, entre otros: (a) que el conductor del vehículo asegurado maneje el mismo en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes o psicotrópicos, o de cualquier otra substancia que produzca efectos similares, siempre que no sea por prescripción médica; o (b) que el conductor del vehículo no cuente con licencia para conducir el tipo de vehículo con el que se causó el siniestro. La documentación contractual que integra este producto está registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, 36-A, 36-B y 36 D de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, bajo el registro número CGEN-S0048-0165-2014 de fecha 26 de septiembre 2014.			

AXA Seguros, S.A. de C.V.

Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200, México, D.F.

MÉXICO D.F. A 16 DE ENERO DE 2017

Este documento no es válido como un recibo de pago

Apoderado